

CIRCULAR N° 942/MMC.

Montevideo, 11 de agosto de 1964.

Señor Director de
Señor Director:

Es notorio el alto precio, no sólo de los textos usuales, sino también del material (cuadernos, carpetas, lápices, colores, etc.) de que deben disponer los alumnos.

Por otra parte resulta imposible, en las circunstancias presentes, proporcionar a los estudiantes los referidos implementos, y aún el material bibliográfico necesario.

Por estas razones y con la finalidad de evitar, en lo factible, una frustración del principio y de la práctica de la gratuidad integral de la enseñanza pública, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 7 del corriente mes, resolvió recomendar a los Sres. Profesores que limiten sus sugerencias, respecto de los diferentes implementos, al mínimo imprescindible y permitan la utilización del material bibliográfico disponible en el Liceo, y, aún en los casos que corresponda, de todo texto autorizado, cualesquiera sean su autor y el año de edición.

Por el Presidente Interino:

PEDRO ESPINOSA BORGES